



ACUERDO No. CSJATA22-294
12 de diciembre de 2022

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se adiciona el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 18 de Diciembre de 2022”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJATA21-380 del 29 de Diciembre de 2021 este Consejo Seccional estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 18 de Diciembre de 2022.

No obstante, lo anterior, se observa del mencionado listado que por error involuntario se incurrió en una omisión en la formulación de los turnos correspondientes, toda vez que no se asignó turno para el día 19 de diciembre de 2022, y se requiere realizarlo, teniendo en cuenta que la vacancia judicial inicia el 20 de diciembre del año en curso, de tal forma que, siguiendo las reglas establecidas por el ACUERDO No. PSAA07-3972 DE 2007 (Marzo 13) *“Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se Derogan unos Acuerdos.”*, corresponderá la atención de turno de habeas corpus a los siguientes funcionarios judiciales, así:

Jueces Barranquilla

-19 de Diciembre de 2022: Claribel Fernández Castellón, Juez Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Barranquilla.

Jueces Soledad

-19 de Diciembre de 2022: Jorge Alberto Ortiz Ángel, Juez Segundo Penal Municipal de Soledad.

Jueces Sabanalarga

-19 de Diciembre de 2022: Rafael Andrés Ojeda Mendoza, Juez Primero Promiscuo de Familia de Sabanalarga.

Magistrados

-19 de Diciembre de 2022: Jorge Eliecer Mola Capera, Despacho 01 Sala Penal, Tribunal Superior de Barranquilla.

Con base en lo anterior, se procederá en Sala adicionar los turnos designados en Acuerdo CSJATA21-380 del 29 de Diciembre de 2021 y en la forma señalada anteriormente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus establecido en el Acuerdo CSJATA21-380 del 29 de Diciembre de 2021, para el día 19 de diciembre de 2022, el cual será atendido por los siguientes funcionarios, así:

Jueces Barranquilla

-19 de Diciembre de 2022: Claribel Fernández Castellón, Juez Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Barranquilla.

Jueces Soledad

-19 de Diciembre de 2022: Jorge Alberto Ortiz Ángel, Juez Segundo Penal Municipal de Soledad.

Jueces Sabanalarga

-19 de Diciembre de 2022: Rafael Andrés Ojeda Mendoza, Juez Primero Promiscuo de Familia de Sabanalarga.

Magistrados

-19 de Diciembre de 2022: Jorge Eliecer Mola Capera, Despacho 01 Sala Penal, Tribunal Superior de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: **Comuníquese** el presente Acuerdo a los funcionarios intervinientes, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial, la Oficina de Soporte TYBA – WEB.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CEV/LQD